

Constancia: El 16-05-2022, Financiera Juriscoop, remitió respuesta a la solicitud de medida cautelar. A Despacho.

La Tebaida Q., mayo 27 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

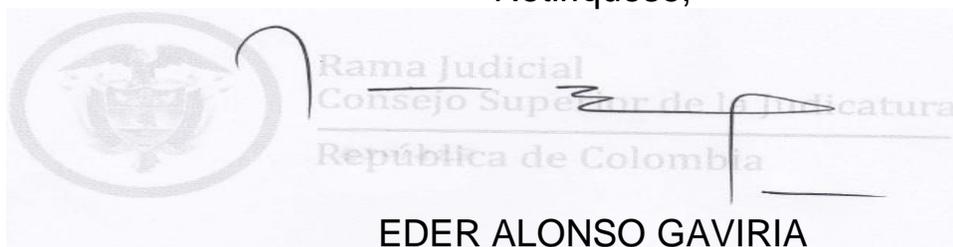
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Franklin Ortiz Peña
Radicación: 634014089002-2016-00068-00

Primero 1º de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio mediante el cual la FINANCIERA JURISCOOP, responde el requerimiento sobre la medida cautelar decretada, consistente en el embargo de los dineros depositados por el demandado en esa entidad.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
2 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO